



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Elevado a definitivo el acuerdo provisional del Pleno del Ayuntamiento de Quintana del Pidio de fecha 21 de mayo de 2013, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

En Quintana del Pidio, a 15 de julio de 2013.

El Alcalde,  
Jesús Antonio Marín Hernando

\* \* \*

«3.º – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez, con las condiciones de ejecución marcadas por el Ayuntamiento y consistirá en la cantidad de:

- Suelo urbano consolidado: 300 euros.
- Suelo urbano ampliación y suelo urbano bodegas:
  - Parcelas de hasta 250 m<sup>2</sup>: 700 euros.
  - Parcelas de 251 m<sup>2</sup> en adelante: 1.500 euros.

Suelo donde sea necesario instalar colectores generales que discurran por la vía pública: 1.500 euros con las condiciones establecidas por el Ayuntamiento, y la constitución de una fianza de 500,00 euros. El promotor cederá al Ayuntamiento la red que discurra por suelo municipal».